

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL DECRETO

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Antonio Soler y Soler;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Tarragona, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Antonio Satorras.

Dado en Palacio á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por la Superiora general de la Congregación religiosa de Hermanas Obreras del Santísimo Redentor; y

Resultando que el fin del Instituto, además de la salvación de las Religiosas, es el de recoger en Asilos á las jóvenes que habiendo llevado una vida licenciosa desean cambiarla por otra honesta, dándoles educación, moralizándolas y habituándolas al trabajo para que puedan honradamente satisfacer sus necesidades:

Resultando que en la actualidad tienen abiertos 17 Asilos en esa diócesis y en las de Santander, Vitoria, Tortosa, Barcelona, Orihuela, Cartagena, Valladolid, Santiago, Tarragona, Valencia, Zaragoza y Sevilla, que en ellos tienen recogidas á 1.800 asiladas, asistidas por 287 Hermanas:

Considerando el gran bien moral y social que producen; y

Considerando que por Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación se autorizó la fundación de sus Asilos en las diferentes provincias de la Monarquía, y por decreto de la Congregación Romana de Obispos y Regulares, fecha 19 de Mayo de 1895, Su Santidad se dignó aprobar el Instituto;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, se ha servido acceder á lo solicitado, disponiendo se reconozca legalmente en España á dicho Instituto; pero entendiéndose dicho reco-

nocimiento sin gravamen alguno para el Tesoro y en tanto que las Religiosas cumplan con sus constituciones, y quedando obligadas, para hacer nuevas fundaciones, á solicitar autorización de las Autoridades eclesiásticas y civiles del punto donde deseen establecerse, dando cuenta á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1899.

MANUEL DURÁN Y BAS

Sr. Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En atención á los graves desperfectos que la tempestad que ayer descargó sobre esta Corte ha ocasionado en el edificio donde se celebra la Exposición general de Bellas Artes, y en el que ha habido necesidad de descolgar muchos cuadros y desalojar varias salas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que con esta fecha se proceda á la clausura de la Exposición general de Bellas Artes; y

2.º Que, á tenor de lo dispuesto en el art. 9.º del reglamento vigente, los autores ó sus representantes, previa la presentación del recibo talonario, retiren sus obras dentro de los quince días siguientes al de la clausura, ó sea desde el 11 al 25 inclusivos, de ocho á doce de la mañana y de tres á siete de la tarde; siendo de advertir que, cumplido dicho plazo, las obras que no hubiesen sido retiradas dejarán de estar bajo la vigilancia y responsabilidad del Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Sos, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Zaragoza, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 14 de Abril de 1899.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Junio de 1899.—El Director general, Bienvenido Oliver.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Jarandilla, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Cáceres, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 14 de Abril de 1899.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Junio de 1899.—El Director general, Bienvenido Oliver.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Calahorra, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 14 de Abril de 1899.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Junio de 1899.—El Director general, Bienvenido Oliver.

## Relación de los nombramientos de Registradores de la propiedad interinos, verificados por esta Dirección en los días que se expresan.

En 6 de Junio de 1899. A D. Juan Peralta Torres Cabrera, para el Registro de la propiedad de Málaga, de primera clase, con arreglo á la Real orden de 20 de Octubre de 1898, por ser la vacante anterior al Real decreto de 14 de Abril último, y concurrir en el nombrado la circunstancia de figurar con mejor número que los demás solicitantes en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

En ídem íd. A D. José Domínguez Amoedo, para el de Burgo de Osma, de tercera clase, con arreglo á la citada Real orden y por las mismas razones expresadas.

En ídem íd. A D. Enrique de Miguel, individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros, para el de Villafranca del Bierzo, de cuarta clase, con arreglo al Real decreto de 14 de Abril último, por ser el que figura con mejor número en el escalafón de su clase.

En ídem íd. A D. Marco Camps y Sampóns para el de Frechilla, de primera clase, con arreglo al citado Real decreto, por ser entre los solicitantes Registradores excedentes de Ultramar el que cuenta con más tiempo de servicio en el Cuerpo.

En ídem íd. A D. Facundo Gil Perosín, individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros, para el de Santa Cruz de Tenerife, de tercera clase, con arreglo al mencionado Real decreto, por ser el que figura con mejor número en el escalafón de su clase.

En ídem íd. A D. José Estévez Carrera, individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros, para el de Sigüenza, de cuarta clase, con arreglo al repetido Real decreto, por ser el que figura con mejor número en el escalafón de su clase.

En ídem íd. A D. Federico Ibáñez Navarro, individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros, para el de Calahorra, de cuarta clase, con arreglo al susodicho Real decreto, por ser el que figura con mejor número en el escalafón de su clase.

En ídem íd. A D. Antonio Díaz Bernardo, Abogado, para el de Ceuta, de cuarta clase, con arreglo al art. 265 del reglamento hipotecario, por no haberlo solicitado Registradores excedentes de Ultramar ni Aspirantes á Registros.

En ídem íd. A D. Eduardo Sánchez Linares, Abogado, para el de Potes, de cuarta clase, con arreglo al citado artículo 265, y por las mismas razones anteriormente expresadas.

En ídem íd. A D. Remigio Arias Montero, Abogado, para el de Jarandilla, de cuarta clase, y con arreglo al mencionado art. 265, por las mismas razones que quedan consignadas.

En ídem íd. A D. Pedro Iso, Abogado, para el de Sos, de cuarta clase, con arreglo al repetido art. 265, por idénticas razones á las anteriormente expuestas.

En 7 de íd. A D. Emilio Monasterio Mandillo, para el de Tudela, de segunda clase, con arreglo al Real decreto de 14 de Abril último, por ser entre los solicitantes Registradores excedentes de Ultramar el que cuenta con más tiempo de servicio en el Cuerpo.

En 9 de íd. A D. Adolfo Rueda García, Abogado, para el de Fonsagrada, de cuarta clase, con arreglo al art. 265 del reglamento hipotecario, por no haberlo solicitado Registradores excedentes de Ultramar ni Aspirantes á Registros.

Madrid 10 de Junio de 1899.—El Director general, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península, durante la primera quincena del mes de Abril de 1899, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Carabinero.....	Manuel López Borja.....	28'13	»
Soldado.....	Millán Artajo Carla.....	22'50	»
Guardia.....	Jacinto Vergara García.....	7'50	»
Soldado.....	José Amorós García.....	7'50	»
Idem.....	Juan Montesinos Capel.....	7'50	»
Idem.....	Francisco Marchante Guerrero.....	22'50	»
Idem.....	Antonio Guerrero Briceño.....	22'50	»
Idem.....	Pablo Canadell.....	7'50	»
Idem.....	Bonifacio Zubiaurre Aguirre.....	7'50	»
Idem.....	Joaquín Ruiz Canade.....	7'50	»
Idem.....	Francisco Moya Monllor.....	7'50	»
Idem.....	Carlos García Molina.....	7'50	»
Idem.....	Juan Yáñez García.....	22'50	»
Idem.....	Valentín Cobos Rodríguez.....	22'50	»
Voluntario.....	D. Antonio Carrazana Martínez.....	22'50	»
Soldado.....	Pedro Catronil Solorio.....	7'50	»
Idem.....	Félix Ruiz Ruiz.....	7'50	»
Idem.....	Francisco Rusas Coll.....	7'50	»
Idem.....	Alejandro Mercado García.....	7'50	»
Idem.....	Emilio Ferreras Pérez.....	22'50	»
Capitán.....	D. Antonio Reig Rosa.....	225	»
Idem.....	Isidoro González González.....	225	»
Comandante.....	Cesáreo Martínez Díaz.....	375	»
Idem.....	Antonio Bartoli Yaidín.....	375	»
Coronel.....	Juan Cantó Soler.....	562'50	»
Comandante.....	Tomás Molina García.....	375	»
Primer Teniente.....	Mariano Rubio Rojo.....	187'50	»
Idem.....	José Arias Román.....	168'75	»
Subinspector 2.ª.....	Rafael Roldán Vellón.....	450	»
Primer Teniente.....	Evaristo Echarción Vélez.....	100	»
Soldado.....	Gregorio Prieto Calvo.....	22'50	»
Idem.....	José Sánchez Marqués.....	22'50	»
Idem.....	Sebastián Coil Fullola.....	22'50	»
Teniente Coronel.....	D. Fernando Plana Santa Pau.....	450	»
Comandante.....	Antonio Martín Guillén.....	375	»
Idem.....	Julián Terán Espero.....	375	»
Capitán.....	Manuel Correa Martínez.....	225	»
Idem.....	Serapio Hernández Merino.....	250	»
Idem.....	Matías Pérez Rodríguez.....	225	»
Idem.....	Esteban Santamaría Expósito.....	250	»
Primer Teniente.....	Bonifacio Olivares Pérez.....	157'50	»
Carabinero.....	Valentín Alvarez Fuentes.....	28'13	»
Idem.....	Juan Zarrans Cervellón.....	28'13	»

Madrid 8 de Junio de 1899.—POLAVIEJA.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Abril de 1899, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Braulio Ayala Salazar.....	182'50	»
Joaquín Barasoain Azcona.....	182'50	»
Juan Corlejos Gallego.....	182'50	»
José Freixas Puig.....	182'50	»
José González Ribes.....	182'50	»
Vicenta Hierro Molinero.....	182'50	»
José López Gómez.....	182'50	»
Vicenta Monedero García.....	182'50	»
Bautista Palanques Radín.....	182'50	»
Manuel Rodería Almansa.....	182'50	»
Jacinto Sánchez Gómez.....	182'50	»
Juan Ramón Tarraga Martínez.....	182'50	»
José Valiente Collado.....	182'50	»
Antonio Armero Martínez.....	182'50	»
Camilo Abadía Sáez.....	182'50	»
Bernardo Borges Robles.....	182'50	»
Juan Barquero Serrano.....	182'50	»
Felipe Casado Martín.....	182'50	»
Miguella Cifrés Aso.....	182'50	»
Cándido Díaz Villar.....	182'50	»
Valentina Fernández Cuerva.....	273'75	»
Juan Fernández Moreno.....	182'50	»
José González López.....	182'50	»
Bernabé García Calvo.....	182'50	»
Juan Hernández Benito.....	182'50	»
Julián Linaza Baroja.....	182'50	»
Bruno Martín Causín.....	182'50	»
Fernando Pallarés Ramón.....	182'50	»
Francisca Ruiz Alegría.....	182'50	»
María Sánchez Macías.....	182'50	»
Ildefonso Talavera Reguero.....	273'75	»
Alejandro Velázquez Morales.....	182'50	»
Miguel Alvarez Robles.....	182'50	»
Francisco Alonso Plagaso.....	182'50	»
Martín Aguilar Heredia.....	182'50	»
Andrés Brualla Puy.....	182'50	»
Felipe Carballo Blanco.....	182'50	»
Manuel Crespo Montes.....	182'50	»
Agustín Canelada Segura.....	182'50	»
Juana Flores Vela.....	182'50	»
José Fernández Fernández.....	182'50	»
Carlos Figueredo Soto.....	182'50	»
Antonio González Ortiz.....	182'50	»
Rafael Gramaje Soriano.....	182'50	»
María Luisa Manjón.....	182'50	»
Ramón López Pérez.....	182'50	»
Remigia Llorente Gil.....	182'50	»
Manuel Monfort Fortanet.....	273'75	»
Baltasar Manolar Benito.....	182'50	»
José Más Perich.....	182'50	»
Joaquín Miró Sasot.....	182'50	»
Agustín Martínez de la Dueña.....	182'50	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Tomás Pérez Fernández.....	182'50	»
Simón Rives Benages.....	182'50	»
Gregorio Rodríguez Contreras.....	182'50	»
Antonio Rodríguez Martínez.....	182'50	»
José Rodríguez Pérez.....	182'50	»
Bruno Ruiz García.....	182'50	»
Benito Ruché Puig.....	182'50	»
Francisco Tebar Cebriano.....	182'50	»
Pedro Tardiel Cervelló.....	182'50	»
Juana Varela García.....	182'50	»
Mariano Garrido Madión.....	182'50	»
Manuela del Val Miguel.....	182'50	»
Jacinto Artigues Huguet.....	182'50	»
Sandalio Beltrán Andrés.....	182'50	»
Vicente Cortés Bruna.....	182'50	»
Martín Domínguez Rodríguez.....	182'50	»
Nicolás Eslava Andueza.....	182'50	»
Teresa Franco García.....	182'50	»
Tomás Gutiérrez Alonso.....	182'50	»
Gabriel Hernández Sánchez.....	182'50	»
Nicasio Izquierdo Zafla.....	182'50	»
Bartolomé Juárez Gutiérrez.....	182'50	»
Braulio López Martín.....	547'50	»
Faustino Monreal Navarro.....	182'50	»
Victoriano Pérez Rabanete.....	182'50	»
Pedro Quesada Rus.....	182'50	»
Francisco Ripoll Pons.....	182'50	»
Josefa Sánchez García.....	182'50	»
Manvel Vidal Ros.....	182'50	»
Miguel Torre García.....	182'50	»
Doña Aurora de Armas y Delgado.....	1.350	»
Pascuala Borán Aragües.....	400	»
María de los Dolores Bourre Yáñez.....	1.250	»
Bernardina Delgado Hermosilla.....	470	»
D. Juan Gómez Rodríguez.....	240	»
Doña Elisa María García García.....	1.125	»
Rita González Torreiro.....	1.250	»
Josefa García Vidal.....	470	»
Matilde López González.....	1.125	»
Catalina Lobo Bartolomé.....	625	»
María de la Visitación Niu García.....	1.125	»
Ansema Navarro Sánchez.....	638'75	»
Liboria del Olmo Mínguez.....	821'25	»
Carolina y Doña Ramona Obaya Díaz.....	625	»
Josefa del Río Fernández.....	400	»
Vicenta Ríos.....	400	»
Josefa Valcárcel Martínez.....	470	»
María de la Purificación Vilas Linares.....	625	»
José María Alvarez Ortiz.....	182'50	»
Miguel Candela Mora.....	182'50	»
Juan Tomás Domingo Agustín.....	182'50	»
Joaquín Escolá Palacín.....	547'50	»
Pedro Felipe Olivera.....	182'50	»
Juan Gómez Barcina.....	182'50	»
Miguel Iglesias Pérez.....	182'50	»
María Jiménez Quintero.....	182'50	»
José Sarrayos Cigordia.....	182'50	»
José Llanés Ganes.....	182'50	»
Aniceto Moreno Jiménez.....	182'50	»
Salvador Navarro Eras.....	182'50	»
Juan Oliveras Rogé.....	182'50	»
Teresa Parreu Molins.....	182'50	»
José Rodríguez Gallo.....	182'50	»
Miguel Sebastián Cela.....	182'50	»
Francisca Torres González.....	182'50	»
Remigia Aheta Ilzarbe.....	182'50	»
Buenaventura Alonso Cantalapiedra.....	182'50	»
Francisca Benavides Martínez.....	182'50	»
Vicente Castilla Delgado.....	182'50	»
José Díaz Díaz.....	182'50	»
Juan Failde Abad.....	182'50	»
Miguel Gómez Podadera.....	182'50	»
José Herrera Aranda.....	182'50	»
Manuel Jafrón Herrera.....	182'50	»
José López Royo.....	182'50	»
Ramón Morte Traves.....	182'50	»
Vicente Navarro Jimeno.....	182'50	»
Jaime Oliver Llovet.....	182'50	»
Manuel del Pozo Pelegrina.....	182'50	»
Saturnino Rodríguez.....	182'50	»
Juan Sáez Arévalo.....	182'50	»
José Taléns Cogollos.....	182'50	»
José Urpi Marrugat.....	182'50	»
Antonio Vega Valois.....	182'50	»
Santos Alvarez Criado.....	182'50	»
Isidoro Bautist Rodríguez.....	182'50	»
Dolores Chamizo Rodríguez.....	182'50	»
Inocencio Doldán Santos.....	182'50	»
Josefa Fraga Baleato.....	182'50	»
Gregorio Gutiérrez Rozas.....	182'50	»
José Jiménez Andújar.....	182'50	»
Alfonso López Torralba.....	273'75	»
Javiera Montesinos Tortajada.....	182'50	»
José Nevado Paniagua.....	182'50	»
Mauricio Pascual Arribas.....	182'50	»
José Redondos Pérez.....	182'50	»
Josefa Segarra Querol.....	182'50	»
Vicenta Ugalde Goslañaga.....	182'50	»
Simeón Toribio Gil.....	182'50	»
Romualdo Veneros García.....	182'50	»
Pedro Alvarez Alvarez.....	182'50	»
José María Barberena é Harregui.....	182'50	»
Amador Cabrer Fol.....	182'50	»
Teresa Fernández Dobales.....	182'50	»
María García García.....	182'50	»
Dolores López Galiano.....	182'50	»
Emeterio Martín Hernández.....	182'50	»
Cristóbal Nieto Lora.....	182'50	»
Juan Pastor Ansina.....	182'50	»
Miguel Rivas Gutiérrez.....	182'50	»
Bartolomé Sánchez Ruiz.....	182'50	»
Epifanio Torralba Alecolea.....	182'50	»
Francisco Velasco del Pino.....	547'50	»
Josefa Arpón Sanz.....	182'50	»
Sebastián Bravo Villalva.....	182'50	»
Antonio García Machado.....	182'50	»
José García González.....	182'50	»
Francisco Larrumbe Andueza.....	182'50	»
José Mesa Moya.....	182'50	»
Manuel Marcos García.....	182'50	»
Pedro Núñez Carballo.....	182'50	»
Agustín Pastor González.....	182'50	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES	NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Leandro Ramos Domínguez.....	182'50	»	Martina Manzano Manzano.....	182'50	«
Rafael Ser rano Luque.....	182'50	»	Angel Marcos Martín.....	182'50	»
Pedro An tonio Tapia Amant.....	182'50	»	Doña Elena Ollé Leganés.....	470	»
Pedro Va arells Mayal.....	182'50	»	Manuela Prieto Hierro.....	470	»
Doña Ca rmen Alites Cintrón.....	625	»	José Padul Aixan.....	182'50	»
Francisca Echeluz García.....	1.725	»	Juan Ramón Martín.....	182'50	»
Vicenta Iturre Lasheras.....	470	»			
Manuel Mora Moreno.....	182'50	»			
Miguel Millán García.....	182'50	»			

Madrid 8 de Junio de 1899.—POLAVIEJA.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 89 — 5 DE JUNIO DE 1899.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas, y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España.

Retirada de una boya y reinstalación de otra en la ría de Vigo.

Núm. 517, 1899.—El Ingeniero Jefe de la provincia de Pontevedra participa que el día 30 de Mayo fué retirada de su emplazamiento la boya modelo C que marcaba el bajo de «Cabo Estay», en la ría de Vigo, para proceder á su reparación, quedando valizando provisionalmente dicho bajo un bocoy pintado de rojo.

En el mismo día quedó nuevamente instalada en su emplazamiento la boya modelo C que marcaba el bajo «Cabo de Mar», en la misma ría, después de haber sido reparada y pintada á fajas verticales de color rojo y blanco.

Carta núm. 198 de la sección II.

Islas Canarias.

Datos relativos al islote denominado «Roque de Arinaga» (Gran Canaria).

Núm. 518, 1899.—El cañonero *Eulalia* ha levantado el plano del islote situado al SE. del faro de Arinaga, suministrando los siguientes datos:

Este islote, situado al S. 53° 40' E. del faro de Arinaga, siendo sus dimensiones aproximadas 57 m. de WNW. al ESE. y 87 m. de NNE. á SSW.; su altura sobre el nivel del mar es de 6 m. aproximadamente, quedando entre él y la costa un canal de 300 m. de anchura, el cual es poco sondable, encontrándose la mayor profundidad, que es de 3 m. á 5 m. de fondo arena y piedra, en su tercio hacia el «Roque». Situación aproximada: 27° 51' 50" N. por 9° 9' 45" W.

Carta núm. 209 de la sección IV.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de Cuba.

Luz en Cienfuegos ó Xagua.

(Notice to Mariners, núm. 12/247. Washington, 1899.)

Núm. 519, 1899.—Se ha encendido una luz de puerto fija blanca en la punta de los Colorados, á unos 38 m. al E. de las ruinas del antiguo faro, en la costa E. de la entrada del puerto de Cienfuegos.

Esta luz, elevada 12,8 m. sobre el nivel del mar, es visible á 9 millas y está colocada sobre un poste de 9,1 m. de altura. Situación aproximada: 22° 1' 5" N. por 74° 17' 0" W.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 74.

Carta núm. 383-A de la sección IX.

Isla de Puerto Rico.

Modificación en el vallizamiento del puerto de San Juan.

(Notice to Mariners, núm. 13/264. Washington, 1899.)

Núm. 520, 1899.—Se han efectuado las modificaciones siguientes en el vallizamiento del puerto de San Juan de Puerto Rico.

La boya negra núm. 1 señalando la costa E. de la entrada del canal, se ha trasladado á unos 30 m. al SE. de su antigua situación.

Las boyas números 8 y 12 que servían para el amarraje, se han sustituido por boyas cónicas pintadas de rojo.

Se trata de fondear una boya cónica roja con el núm. 4 en blanco cerca de los restos de la *Manuela*, frente á la boya número 1.

Carta núm. 31 de la sección IX.

MAR MEDITERRANEO

MAR NEGRO

Rusia (Crimea).

Inmersión de un nuevo cable telegráfico en la bahía de Sebastopol.

(Avis aux Navigateurs, núm. 76/549. Paris, 1899.)

Núm. 521, 1899.—Se ha tendido un nuevo cable á 400 m. al E. del que ya existe entre la batería Constantino y la antigua batería núm. 7 situada en la orilla opuesta. El nuevo cable se extenderá entre la antigua batería Nakhimova, situada en la costa N. de la bahía y la antigua batería núm. 8 situada en la costa S. La dirección de este cable está indicada por dos distintivos blancos de madera de 9,75 m. de altura.

Para no averiar estos cables, los buques no deben fondear en su dirección ni entre ellos.

Carta núm. 101 de la sección III.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR

Africa.

Iluminación de la bahía Walfisch.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 13/898. Berlin, 1899.)

Núm. 522, 1899.—La luz fija blanca de la bahía Walfisch se enciende á 12,2 m. sobre el nivel de pleamar en una torre con casa de guardia construída junto al ala derecha de la casa municipal, á 45 m. al E. del centro de la iglesia; su alcance luminoso es de 9 millas.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 32.

El General Director, JOSÉ M. PILÓN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 14 premios mayores de los 750 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS		ADMINISTRACIONES
	Pesetas.		
11.986	250.000		Madrid.
11.657	100.000		Barcelona.
8.550	50.000		Zaragoza.
7.938	5.000		La Unión.
8.499	5.000		Santiago.
14.352	5.000		Lora del Río.
12.049	5.000		Madrid.
7.917	5.000		Idem.
2.699	5.000		Idem.
7.761	5.000		Idem.
3.562	5.000		Toledo.
1.080	5.000		Badajoz.
9.990	5.000		Sevilla.
188	5.000		Las Palmas.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Gabina López Quiroga, del Colegio de la Paz.
- Agustina García de Estol, del idem.
- Tomasa de Alcalá, del idem.
- María Josefa Rodríguez Cruz, del Asilo de Nuestras Señoras de las Mercedes.
- Flora Pugnare Sáinz, del idem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Junio de 1899.

Ha de constar de 25.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á 5 pesetas, distribuyéndose 875.000 pesetas en 1.250 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS

PREMIOS	PESETAS
1 ..... de.....	140.000
1 ..... de.....	50.000
1 ..... de.....	20.000
10 ..... de 4.000.....	40.000
1.033 ..... de 500.....	516.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	49.500
99 ídem de 500 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
2 ídem de 2.000 ídem íd., para los números anterior y posterior al del premio primero.....	4.000
2 ídem de 1.500 ídem íd. para los del premio segundo.....	3.000
2 ídem de 1.250 ídem íd. para los del premio tercero.....	2.500
1.250	875.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 25.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 45 y el segundo al 9.996, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero y segundo; es decir, desde el 1 al 100 y del 9.901 al 10.000.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expone el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto del 1'40 por 100, establecido por el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, art. 6.º de la de 28 de Junio de 1898 y art. 5.º del Real decreto de 29 del mismo mes y año.

Madrid 10 de Junio de 1899.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 7 del corriente mes, esta Dirección general ha dispuesto que el día 21 del mismo, á las doce y media de la mañana, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 3.276.317 pesetas 35 céntimos, compuesta de pesetas 407.393'96, recaudadas por ventas de dichas Corporaciones en los meses de Junio de 1895; Julio, Agosto y Septiembre del 96; Febrero, Marzo, Abril y Mayo del 97, y Enero, Abril, Agosto, Septiembre y Octubre de 1898; y de pesetas 2.868.923'39, sobrantes de la subasta celebrada el día 19 de Mayo último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª, y otro de 40 céntimos por el recargo transitorio é impuesto especial de guerra establecidos por el art. 6.º y adicional de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal al pliego correspondiente ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 19 y 20, de doce de la mañana á cinco de la tarde, y el 21, de doce á doce y cuarto de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina el Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión durante quince minutos de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha: firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los cuatro días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 10 de Junio de 1899.—El Director general, Joaquín Purón.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de ..... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ..... pesetas y ..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de

la Deuda, en ..... del mes ..... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ..... de .... de 189 .

El interesado,

**Junta de Clases pasivas.**

**Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Mayo último.**

JUBILADOS

D. Diego Vázquez Carranza, clasificado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 10 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 10 de Febrero de 1883, le fueron reconocidos en situación de cesante 29 años, un mes y 9 días; Vocal del Consejo de Filipinas 2 años y 11 meses; Consejero de Ultramar 2 años, 9 meses y 3 días, y se le abona, por la mitad del tiempo que permaneció cesante por supresión, desde 30 de Septiembre de 1849 hasta 20 de Diciembre de 1851 en que volvió al servicio, un año, un mes y 10 días.

D. Julio García del Busto y del Alcázar, clasificado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 7 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar del Ministerio de la Gobernación un año, 4 meses y 14 días; Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Madrid 7 meses y 23 días; Oficial segundo y primero, Auxiliar del Ministerio de Ultramar, 4 años, 11 meses y 19 días; Jefe de Negociado de tercera y de segunda clase, Auxiliar de los de segundos del mismo Ministerio y Secretario del Consejo de Filipinas, un año y 7 meses; Jefe de Negociado de primera clase del repetido Ministerio 4 años y un mes; Oficial primero del Negociado del Registro de la propiedad y del Notariado, establecido en el Ministerio de Ultramar, 10 meses y 21 días; Jefe de Administración de cuarta clase, Oficial de la de terceros del mismo Ministerio con destino á dicho Negociado 4 años, 11 meses y 9 días; Jefe de Administración de tercera clase, Oficial segundo de los expresados Registros, 2 años y 6 meses; Jefe de Administración de segunda clase, Oficial de la de primeros del repetido Negociado, 2 años y 4 meses; Jefe de Administración de segunda y de primera clase, Oficial mayor del Ministerio de Ultramar y primero del Negociado de los Registros expresados, 4 años; Jefe de Administración de primera clase y de la Sección de los repetidos Registros 5 años, 3 meses y 19 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Juan José Herrán y Ureta, clasificado con el haber anual de 7.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 9.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 9 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Ingeniero segundo y primero del Cuerpo de Montes 6 años, 4 meses y 19 días; Ingeniero Jefe de segunda y de primera clase 20 años, 7 meses y 9 días, é Inspector general de segunda clase del mismo Cuerpo 8 años, 9 meses y 25 días.

D. Francisco Palau Sagrera, clasificado con el haber anual de 6.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 2 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios Juzgados 4 años, 6 meses y 7 días; Juez de primera instancia de entrada y de ascenso 11 años, 2 meses y 3 días; Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Gerona 5 años, 6 meses y 29 días; en igual cargo en la de Reus 10 meses y 20 días; Fiscal de la Audiencia de Cangas de Onís 7 meses y 18 días; en situación de excedente un año, 7 meses y 29 días; Magistrado supernumerario de la Audiencia de Palma 3 meses y 15 días; Magistrado de la misma 2 años, un mes y 29 días, y se le abonan 3 meses y 7 días por la tercera parte del tiempo que desempeñó el Juzgado municipal de Ibiza, y por razón de carrera 8 años.

D. Juan Manuel Lasquetty y Castro, clasificado en con-

cepto de jubilado con el haber anual de 2.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 7 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de la Administración de Rentas de Santiago de Cuba un año, 10 meses y 7 días; Oficial primero, encargado del Negociado de Obras públicas en la Secretaría del Gobierno superior civil de Santo Domingo, un año, 6 meses y 20 días; Oficial quinto de Administración, intérprete de la Aduana de Cienfuegos, 12 años, 6 meses y 4 días; Oficial quinto y cuarto de la subalterna del mismo punto un año, 11 meses y 19 días; con licencia en la Península 5 meses y 26 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia de Cáceres, 24 días; Oficial primero, en comisión, Administrador de la subalterna de Hacienda y Aduana de Sagua la Grande (Cuba), un año, 2 meses y 4 días; Oficial primero del Gobierno civil de la Habana un año, 9 meses y 5 días; Oficial tercero y segundo en la Intervención general de la isla de Cuba un mes y 8 días; Oficial segundo, Vista en la Aduana de la Habana, 3 años, 3 meses y 27 días; Oficial primero de la Sección de atrasos de la isla de Cuba 6 meses, y Oficial primero de la Secretaría de la Junta de la Deuda de la misma isla un año, 3 meses y 24 días.

D. Benito Morlán y Parente, clasificado con el haber anual de 2.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, un mes y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército, dos años, seis meses y 28 días; Celador y Ordenanza de Telégrafos, Ordenanza de primera clase, 6 años y 2 meses; Portero mayor del servicio de Correos, 2 años, 3 meses y 15 días; Portero de la clase de segundos del Ministerio de Ultramar un año, 6 meses y 15 días, y Portero primero del mismo 23 años, 6 meses y 19 días.

D. Agustín Velasco y Velasco, clasificado con el haber de 1.600 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 4.000, que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 7 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Secretaría de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, 2 años, 4 meses y 8 días; Celador é Inspector de Seguridad y de Orden público de Barcelona 2 años, 11 meses y 24 días; Jefe de tercera clase del Cuerpo de Orden público de Málaga 3 meses y 22 días; Oficial de segunda clase de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado 11 días; Oficial segundo y primero, Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Ultramar 6 años, 5 meses y 27 días; Jefe de Negociado de tercera clase de la Ordenación y Caja del Ministerio de Ultramar 8 meses; Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar de la de segundos del propio Ministerio, 3 meses; Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar de la de primeros del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala de Cuba y Puerto Rico, 8 meses y 9 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar de la de segundos de la Secretaría del Ministerio de Ultramar, 4 años, un mes y 25 días; Jefe de Negociado de segunda clase, Contador de dicho Tribunal, con destino á la Sala de Ultramar, un año, 7 meses y 22 días; Jefe de Administración de cuarta clase, Jefe de la Sección de Impuestos, Director de la Intendencia general de Hacienda de las islas Filipinas, 4 meses, y Oficial cuarto de Administración, Auxiliar de quinta clase del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala de Ultramar, 9 meses.

(Se continuará.)

**Banco de España.**

Los interesados que tengan en depósito en este Banco los valores que á continuación se expresan, pueden presentarse en las Cajas del mismo desde el día 13 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, á percibir los intereses correspondientes á los siguientes vencimientos:

**Vencimiento de 1.º de Abril de 1899.**

Obligaciones de la Diputación provincial de Madrid.

**Vencimiento de 1.º de Junio de 1899.**

Obligaciones del ferrocarril de Sevilla á Jerez y Cádiz. Madrid 10 de Junio de 1899.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

**BANCO DE ESPAÑA**

**SITUACIÓN DEL MISMO**

ACTIVO	10 Junio 1899.	3 Junio 1899.	PASIVO	10 Junio 1899.	3 Junio 1899.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	296.486.452'40	296.486.452'40	Capital del Banco .....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	328.463.718'62	327.819.766'71	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	137.067.244'37	136.954.351'93	Ganancias y pérdidas.....	29.546.921'49	27.520.666'60
Descuentos.....	1.028.167.082'85	1.026.439.700'63	Realizadas.....	11.177.686'99	11.413.518'46
Préstamos.....	94.164.954'69	93.411.506'99	No realizadas.....	1.483.884.425	1.476.238.800
Efectos á cobrar en el día.....	1.878.094'73	2.047.014'84	Billetes en circulación.....	749.386.127	736.807.132'24
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Cuentas corrientes.....	48.452.553'90	48.346.147'81
Otros valores de cartera.....	8.096.996'73	7.220.520'60	Depósitos en efectivo.....	57.040.972'29	73.932.813'42
Deuda amortizable al 4 por 100.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	32.936.617'83	30.416.784'78
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.786.611'75	3.786.611'75	Reservas de contribuciones.....	5.486.110'62	4.506.351'09
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1898.....	84.540.500	83.824.500	Reservas de Aduanas.....	»	564.141'45
Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 de Junio 1894..	33.853.808'75	33.853.808'75	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	»	»
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	3.250.889'97	3.492.809'32	Tesoro público: pago de intereses y amortización de	»	»
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	14.716.445'39	»	Obligaciones s/ Aduanas.....	719.715'62	1.008.990'62
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda per-	»	»	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	67.519.316'83	68.722.629'93
petua.....	9.854.961'32	9.748.348'51			
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro pú-	»	»			
blico.....	979.830'16	974.808'77			
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000			
Bienes inmuebles.....	14.269.410'82	14.269.410'82			
Diversas cuentas.....	60.113.183'82	72.637.103'13			
	2.651.210.447'62	2.644.477.976'40		2.651.210.447'62	2.644.477.976'40

**TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES**

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—El Gobernador, el Conde de Torreáñez.



Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 8 de Junio de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists names and details of burials.

Resumen por causas de las defunciones.

Summary table of deaths by causes (ENFERMEDADES) categorized by SEXO (Varones, Hembras) and sub-categories like INFECCIOSAS, INFECTO-CONTAGIOSAS, COMUNES.

Resumen de las defunciones por distritos.

Summary table of deaths by districts (1.º PALACIO, 2.º UNIVERSIDAD, etc.) with columns for Varones and Hembras.

Madrid 9 de Junio de 1899.—El Subsecretario, Marqués de Lema.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Escuelas Normales.

En cumplimiento de lo que preceptúa la 23 disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898; esta Dirección general ha acordado las siguientes reglas para el nombramiento de Profesores supernumerarios de Ciencias y Letras de las Escuelas Normales Superiores y Centrales: 1.ª Se proveerán por la oposición anunciada por Real orden del 3 de Marzo último las dos plazas de supernumerarios de la Escuela Normal Central de Maestros, y por el concurso á que se refiere la 15 disposición transitoria de dicho Real

decreto, las dos de supernumerarias de la Normal Central de Maestras.

2.ª Las plazas de supernumerarios y Profesoras supernumerarias de las Escuelas Normales Superiores se proveerán por nombramiento de esta Dirección, dando la preferencia, en cuanto sea posible, á los actuales Auxiliares y sustitutos de las Escuelas Normales.

3.ª Los aspirantes á dichos cargos que no los hubiesen solicitado anteriormente, presentarán sus instancias documentadas en este Centro administrativo en el improrrogable término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este acuerdo en la GACETA DE MADRID, y en la solicitud expresarán si la plaza á que aspiran es la de Ciencias ó la de Letras, y si pretenden también la Secretaría de la respectiva Escuela Normal.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.—Sr. Rector de la Universidad de ....

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Febrero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Alba de Tormes á Piedrahita, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 103.398'62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Junio de 1899. = El Director general, M. Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Alba de Tormes á Piedrahita, provincia de Avila, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del mes actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> de Lillo á Collanzo, carretera de Boñar á Campo de Caso, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 390.079'83 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Junio de 1899. = El Director general, M. Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> de Lillo á Collanzo, carretera de Boñar á Campo de Caso (León), se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Febrero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.<sup>o</sup> de la sección de Albalate á Cañamares, de la carretera de Villar de Domingo García á Molina, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 89.533'67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les

está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Junio de 1899. = El Director general, M. Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.<sup>o</sup> de la sección de Albalate á Cañamares, de la carretera de Villar de Domingo García á Molina, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.<sup>o</sup> de la segunda sección de la carretera del puerto de las Pedrizas á Málaga, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 462.352'88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 23.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Junio de 1899. = El Director general, M. Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.<sup>o</sup> de la sección segunda de la carretera del puerto de las Pedrizas á Málaga, provincia de este nombre, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Enero de 1898, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 3.<sup>o</sup> de la carretera de la de Cuenca á Albacete á La Roda, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 63.339'24 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Junio de 1899. = El Director general, M. Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Junio último,

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 3.<sup>o</sup> de la carretera de la de Cuenca á Albacete á La Roda, provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Mayo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la carretera de Torres al puente de Mazuecos (segunda subasta), provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 95.785'02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 8 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Junio de 1899. = El Director general, M. Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Torres al puente de Mazuecos (provincia de Jaén), se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 1.<sup>o</sup> de la carretera del kilómetro 11 de la de Villarrobledo á Ballesteros á la de Almagro á Alcaraz, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 112.007'19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio, y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Junio de 1899. = El Director general, M. Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.<sup>o</sup> de la carretera del kilómetro 11 de la de Villarrobledo á Ballesteros á la de Almagro á Alcaraz, provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA AL 4 POR 100			Obligaciones del Tesoro.	DEUDA DE LA ISLA DE CUBA		Obligaciones de Filipinas.	Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.	BANCO HIPOTECARIO		Obligaciones municipales.	TOTAL — Pesetas.
	PERPETUA		Amortizable.		Billetes hipotecarios. Emisión de 1886.	Billetes hipotecarios. Emisión de 1890.			Cédulas al 5 por 100.	Cédulas al 4 por 100.		
	Interior.	Exterior.										
1.....	10.917.000	839.400	91.500	474.500	281.000	372.500	161.500	242.500	31.000	4.000	»	13.414.900
3.....	16.527.000	489.200	559.000	784.000	369.000	554.500	11.000	307.500	86.000	»	»	19.678.200
4.....	4.653.000	512.600	62.500	452.500	495.500	456.000	203.000	343.000	2.500	1.000	»	7.181.600
5.....	8.618.000	557.000	56.500	142.600	268.900	346.500	50.000	59.500	»	1.000	»	10.098.500
6.....	6.522.400	1.403.800	185.500	367.500	425.500	475.500	6.000	297.000	27.000	13.000	»	9.723.200
8.....	6.710.500	833.000	188.500	291.000	561.000	612.500	296.000	95.500	67.500	13.000	»	9.668.500
9.....	6.581.500	466.000	134.500	306.000	372.500	345.500	307.500	33.000	28.000	»	24.000	8.598.500
10.....	2.072.500	497.800	240.500	280.500	232.000	439.000	1.514.000	247.000	60.500	35.000	17.500	5.636.300
12.....	2.573.400	2.143.200	634.500	283.500	372.000	333.000	745.000	281.500	48.000	1.000	»	7.415.100
13.....	2.283.400	513.100	175.000	720.500	468.500	250.000	285.500	246.500	147.500	10.000	»	5.100.000
16.....	7.922.500	1.247.400	144.000	454.000	168.000	191.000	182.500	243.000	198.500	12.500	»	10.763.400
17.....	6.406.400	485.500	404.000	610.500	196.500	237.000	227.500	455.500	31.000	2.500	»	9.056.400
18.....	8.110.600	619.700	172.000	566.000	573.500	196.000	254.000	357.500	15.000	10.000	»	10.874.300
19.....	5.161.100	903.500	95.000	248.500	806.000	1.274.500	178.000	177.000	62.500	»	»	8.906.100
20.....	3.845.200	911.500	265.900	454.500	630.000	971.500	160.000	297.000	4.000	2.000	»	7.541.600
22.....	4.217.100	1.837.700	77.500	360.000	770.500	1.310.000	368.500	348.500	26.500	26.000	»	9.342.300
23.....	6.508.000	372.800	553.500	607.000	1.722.500	1.519.500	722.500	554.500	83.000	»	»	12.643.300
24.....	5.185.700	252.8-3	647.500	780.500	1.457.000	1.637.500	673.000	390.000	132.500	5.000	»	11.161.583
25.....	6.156.000	264.700	507.000	333.000	1.096.000	1.264.500	127.500	536.500	20.000	»	»	10.305.200
26.....	3.543.900	229.700	265.500	664.000	274.500	1.063.500	122.000	278.500	29.000	4.000	»	6.474.600
27.....	6.179.600	375.500	441.000	927.000	453.000	320.000	352.000	304.000	42.000	106.500	»	9.500.600
29.....	7.412.000	748.700	253.500	404.000	328.000	274.000	129.500	369.000	9.500	6.000	»	9.934.200
30.....	13.340.900	560.500	221.000	503.000	259.500	565.500	153.000	285.000	2.500	»	»	15.890.900
31.....	14.204.400	1.081.500	85.000	1.026.500	400.000	512.000	67.500	177.500	43.000	»	»	17.597.400
TOTALES.....	165.652.100	18.146.683	6.451.400	12.040.500	12.980.000	15.521.500	7.297.000	6.926.500	1.197.000	252.500	41.500	246.506.683

Madrid 5 de Junio de 1899.—El Director general, El Barón del Castillo de Chirel.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 23 de Octubre de 1880, con los números 15.917 de entrada y 6.680 de registro, correspondiente al constituido en metálico por pesetas 5.000, á nombre de D. Emilio Casadevall y Carbó, para garantir el cargo de Procurador de los Tribunales en lugar donde no exista Audiencia, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no tenga lugar pago alguno del referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, en armonía con lo que dispone el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Barcelona 25 Mayo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Mariano J. Altolaguirre. X—2267

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Habiendo sufrido extravío un resguardo de un depósito necesario, constituido en 1.º de Octubre de 1898 en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia por D. José Sánchez Pabón, señalado con el núm. 1 de entrada y 8 del registro de inscripción, importante 100 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle lo entregue en la Delegación de Hacienda de la misma en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de referida provincia, y de no verificarlo quedará nulo y de ningún valor ni efecto.

Salamanca 27 de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve. X—2268

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Villarejo de Salvanes.—Benigno Cerro, Castillos, primero.
- Monforte.—Sinforiana Méndez, 61, segundo núm. 2.
- Medina. E.—Santana, sin señas.
- Sevilla.—Dolores Medina, Torija, 1.
- Cleveland.—Stoeffler, sin señas.
- Barcelona.—Montejo, ídem.
- Málaga.—Manuel Pizarro, Alcalá, 23 duplicado.
- Va. Madrid.—Eloy Hurtado, Mesón de Paredes, 11, principal interior.
- Santander.—Marquesa Salisach, sin señas.
- Salamanca.—Vega Cámara, Pardo, 21.
- Bayonne.—François Mathieu, cochera 37, campo Valentín.
- Valladolid.—José Vivares, Alcalá, 49.
- Calatayud.—Luis Martínez, sin señas.
- Aranda.—Félix Mínguez, Barquillo, 19, segundo.
- Alcalá de Henares.—Prisca Palme, Campomanes, 4, segundo.
- Medina del Campo.—Amparo Torres, Palma, 4, segundo izquierda.
- Motrico.—Luis Barrueta, Plaza del Rey, 6, tercero (usente).

- Avila.—Santos Izquierdo, Huertas, 9, segundo.
- Gndalajara.—Carmen Goyena, Jacometrezo, 11.
- Barcelona.—Isabel Aguilar, sin señas.
- Granada.—Eduardo Medina, ídem.
- Salamanca.—Consolación Domínguez, ídem.
- London.—Ayucar, ídem.
- Sunderland.—Algo López, ídem.
- St. Malo.—Claudio Campos, Lista de Telégrafos.
- Novara.—Teófilo Tarry, ídem.
- Allenteur.—Gastón Montiel, ídem.
- Deuts de Landeberg.—Emilia Sarda, ídem.

ESTE

Badajoz.—Juan González, Campoamor, 15.

SUR

Linares.—Bernardo, Paseo del Prado.

Madrid 10 de Junio de 1899.—El Jefe del Cierre, Joaquín G. Llanos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 12 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la ampliación á 25 millones de pesetas de la emisión de «Obligaciones municipales de Resultas», á fin de atender al pago de expropiación de terreno.

Otro concediendo jubilación á un Médico primero de la Beneficencia municipal.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de cal, yeso y cemento con destino á los servicios técnicos municipales.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de maderas con destino á los servicios técnicos municipales.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de ladrillos, tejas y baldosas con destino á los servicios técnicos municipales.

Otro disponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de objetos de hierro, bronce y plomo para el ramo de fontanería-alcantarillas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 10 de Junio de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 13 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento concediendo jubilación á un Maestro de Escuelas públicas.

Otro concediendo pensión vitalicia á las familias de dos guardias municipales fallecidos por consecuencia de acto del servicio, y la adopción de medidas de carácter general para premios de actos meritorios realizados por individuos de institutos armados municipales.

Otro disponiendo la transferencia de un crédito de 25.000 pesetas del cap. X, artículo único, al cap. III, art. 3.º, para atenciones del servicio de limpiezas.

Otro disponiendo el aumento de sueldo al Maquinista Jefe del ramo de Vías públicas.

Otro disponiendo una transferencia de 34.000 pesetas del

capítulo X, artículo único, concepto 4.º, al cap. VI, art. 2.º, del presupuesto vigente, para atender á reparaciones de vías públicas.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta, por término de cuatro años, el suministro de tierra de brezo con destino á las estufas del Parque de Madrid.

Otro disponiendo se anuncie subasta para contratar el suministro de menestra y utensilio al primer Asilo de San Bernardino durante los ejercicios de 1899-900 y 1900-901.

Otro disponiendo se anuncie subasta para contratar el suministro de menestra y utensilio al segundo y tercer Asilos de San Bernardino durante los ejercicios de 1899-900 y 1900-901.

Otro disponiendo se anuncie subasta para contratar el suministro de jabón para el lavado de ropas en los tres Asilos de San Bernardino durante los ejercicios de 1899-900 y 1900-901.

Otro disponiendo se anuncie subasta para contratar el suministro de suela, yaqueta y badanas para la confección de calzado de los acogidos en los tres Asilos de San Bernardino durante los ejercicios de 1899-900 y 1900-901.

Otro disponiendo se anuncie subasta para contratar el suministro de pan para los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro durante los ejercicios de 1899-900 y 1900-901.

Otro disponiendo se anuncie subasta para contratar el suministro de garbanzos á las Casas de Socorro durante los ejercicios de 1899-900 y 1900-901.

Otro disponiendo se anuncie subasta para contratar el suministro de carne de vaca á las Casas de Socorro durante los ejercicios de 1899-900 y 1900-901.

Otro disponiendo se anuncie subasta para contratar el suministro de tocino á las Casas de Socorro durante los ejercicios de 1899-900 y 1900-901.

Otro disponiendo se anuncie subasta para contratar el suministro de aparatos ortopédicos á las Casas de Socorro durante los ejercicios de 1899-900 y 1900-901.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria, con arreglo al art. 149 de la ley Municipal.

Madrid 11 de Junio de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra José Sáenz Moreno por abusos deshonestos, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección cuarta auto con fecha de hoy, señalando el día 22 del corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos Juan Bautista Montoya, Manuel Montoya, Angeles Montoya y Dolores Cano, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Junio de 1899.—El Oficial de Sala, José Almirá. J-4897

Audiencias provinciales.

LÉRIDA

D. Hermenegildo Miró y Romo, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Lérida.

Por el presente edicto cito y llamo á los testigos que más abajo se nombran, á fin de que comparezcan ante este Tribunal el día 12 de Julio próximo, á las diez de su mañana, para declarar en el acto del juicio oral de la causa que sobre asesinato se sigue contra Antonio Miró Bastida; apereciéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Lérida á 6 de Junio de 1899.—El Presidente accidental, Hermenegildo Miró.—Por mandado de S. S., Antonio Martín y Lunas.

*Testigos que se citan.*

- Mariano Ripoll y Pons, vecino de Senterada.
- María Carrera Perucho, de Senterada.
- Antonio Rocafort Roig, de Peracals.
- Antonio Espeter Sausa, de Peracals.
- Antonio Rogel Bosch, de Poble de Segur.
- Martín Rocafort y Altrena, de Puigcerve.
- Francisco Sabada Costal, de Poble de Segur.
- José Masana Roiges, de Tremp.
- Jaime Rius y Carrera, de Gerri.
- José Taumat y Roca, de Pobleta de Bellvehi.
- Ramón Agulló Font, de Barcelona.
- Ramón Dies Roigé, de Barcelona.
- Juan Mergués Viladegut, de Barcelona.
- Francisco Raubert Franchich, de Tahús.
- Juan Raubert Franchich, de Tahús.
- José Raubert Franchich, de Tahús.
- Emilio Raubert Franchich, de Tahús.
- Antonio Oliver.
- Francisco Soler.
- Angel Andrés y René.
- José Paroja, alias Papet.
- Juan Olivet.
- Ramón Gallart Lliminiana, de Senterada.
- Francisco Canut y Salat, de Claverol. J—4896

**Juzgados de primera instancia.**

**BILBAO**

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que D. Manuel de Uriaguereca y Bilbao falleció en la anteiglesia de Munguía, en estado de soltero, el día 5 de Enero del corriente año sin otorgar disposición testamentaria, habiéndose presentado á reclamar su herencia intestada sus hermanos de doble vínculo D. Mamerto, D. Gabriel, Doña Josefa y D. Juan Bautista de Uriaguereca y Bilbao, y por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlo; bajo aperecbimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao á 5 de Junio de 1899.—Lucinio Martínez.—Ante mí, Antonio Arroyo. X—2265

**CARTAGENA**

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de juegos prohibidos contra Juan Hernández Martínez, de veintitrés años, hijo de Juan y Josefa, natural y vecino de esta ciudad; Fernando Martínez de la Rosa, de veinticuatro años, hijo de Eugenio y Ramona, natural de Caravaca y vecino de Cartagena, jornalero, y Martín Pardo Polo, de veinte años, hijo de Pedro y Concepción, natural de Archena, los tres con instrucción y sin antecedentes penales, y este último de profesión empleado, y recibida carta orden de la Audiencia de Murcia, es por lo que he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo á hacerles una notificación en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*; aperecbidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 26 de Mayo de 1899.—Mariano Luján.—Por su mandado, José Bay. J—4594

D. Juan Oliva Ruiz, Juez municipal y accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que este Juzgado, y por la actuación de Don Adolfo Fuertes, se instruye sumario por el delito de robo contra Francisco Ródenas Alcázar, hijo de José y de Juana, de treinta y nueve años de edad, viudo, natural de Alumbres, carpintero, vecino de esta ciudad, ignorándose su actual paradero, y en carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de la expresada causa, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo, á fin de practicar cierta diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Murcia* y *GACETA DE MADRID*; aperecbido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 29 de Mayo de 1899.—Juan Oliva.—Por su mandado, Manuel Rodríguez. J—4625

**CASTRO DEL RÍO**

D. Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber que el día 25 del actual desapareció de la cuadra del molino harinero, de por bajo del puente, la caballería cuyas señas se anotan al final.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de mencionada caballería, la que,

caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, así como los autores de la sustracción, á los que se señala el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*, para que comparezcan á prestar la oportuna declaración.

Dado en Castro del Río á 29 de Mayo de 1899.—Ramón Topete.—Por mandado de S. S., José Delgado.

*Señas de la caballería.*

Una yegua castaña oscura, de seis años, con la marca, y con un hoyo en el jamón izquierdo; lleva jáquima de correa con espuntes y aparejo compuesto de albardón nuevo, enjalma con ataharre, un ropón de jerga con forro de badana blanca, mandil también de jerga con forro de gante, sobreenalma de lona á cuadros blancos y negros, y cincha. J—4626

**CERVERA**

D. Eusebio Elso y Aldaz, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Cervera y su partido, provincia de Lérida.

Por providencia del día de hoy, cumpliendo el precepto consignado en el párrafo tercero del art. 7.º de la Real orden dictada en 23 de Septiembre de 1891 por la Presidencia del Consejo de Ministros, he acordado que se publique en la *GACETA DE MADRID* el nombramiento de Alguacil de este Juzgado á favor del sargento segundo, licenciado del Ejército, Don Jaime Mestre Mateu, en virtud de haber sido para dicho cargo, significado por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Dado en Cervera á 20 de Mayo de 1899.—Eusebio Elso.—Por su mandado, Fernando Granell, Secretario. J—4627

**CIUDAD REAL**

D. Francisco de Mesa y Graciano, Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado Víctor Landenos Expósito, platero, ambulante, cuyas se expresan á continuación, para que en el término de quince días comparezca ante esta Audiencia á fin de hacerle una notificación en causa que se le sigue sobre robo; aperecbido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Ciudad Real á 27 de Mayo de 1899.—Francisco de Mesa.—Por su mandado, Valeriano Tolsada, Secretario.

*Señas.*

Edad treinta y seis años, estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, color moreno, nariz chata y boca regular. J—4595

**CÓRDOBA**

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. Antonio Gutiérrez, traficante en aceite, avencidado en Algeciras, sin que puedan darse otros datos, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción en los periódicos *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de este partido á oír los cargos que le resultan en causa por estaba á los Sres. Carbonell y Compañía, de este comercio; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan en esta cárcel en clase de detenido á mi disposición.

Dado en Córdoba á 22 de Mayo de 1899.—Francisco Fernández Vior.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—4628

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y término de diez días, se cita y llama á Angel Lahate, vecino de Espiel, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración sobre el hecho de haber viajado sin billete en el retrete del tren 11 de la línea de Belmez el día 17 del actual hasta la estación de Balanzona, por cuyo hecho me encuentro instruyendo sumario, en el que así lo he acordado.

Dada en Córdoba á 26 de Mayo de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero. J—4596

**CUENCA**

D. Joaquín Moreno Esparza, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez, sin que á consecuencia del primer llamamiento se haya presentado persona alguna, á todos los que se crean con derecho á la herencia de Vita Caballero Ribera, de setenta y ocho años de edad, hija de José y Manuela, natural de Fraga, vecina de esta capital, en donde falleció el 23 de Diciembre de 1895, y estuvo casada con León Lizaro Martínez, también difunto, de cuyo matrimonio no tuvieron sucesión, y fallecieron ambos bajo testamento nuncupativo, otorgado mancomunadamente en 23 de Mayo de 1885, instituyendo la Vita por herederos á sus parientes más próximos, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma las acciones de que se crean asistidos ó que les competan; pues así lo tengo acordado en el juicio universal que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador D. Manuel Abad, en nombre de la declarada pobre Matías Ramona Rivera Lozano, pariente dentro del cuarto grado civil de la testadora Vita Caballero, que reclama dicha herencia.

Dado en Cuenca á 27 de Mayo de 1899.—Joaquín Moreno.—Por su mandado, Eduardo Molero. 217—P

**DOLORES**

D. Antonio Santiuste y Ubeda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres gitanos que en la mañana del 4 del actual, perseguidos por la Guardia civil de Alicante, se fugaron, ignorándose su paradero, y cuyas señas son: uno como de veintiocho años, algo rubio, con patillas claras, y viste pantalón y blusa viejos; otro como de cincuenta años, sin barba, moreno; viste

pantalón, blusa azul de guinga, gorra y alpargatas; y un joven como de catorce años de edad, para que dentro del término de quince días, desde que la presente se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, por estar decretada su prisión en causa sobre hurto de caballerías; y se les aperebe que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos tres sujetos, poniéndolos en la cárcel de este partido y á mi disposición, caso de ser habidos.

Dada en Dolores á 25 de Mayo de 1899.—Antonio Santiuste.—Por su mandado, Cayetano Mas. J—4597

**EGEA DE LOS CABALLEROS**

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de un joven de unos diez y nueve años de edad, estatura regular, moreno, vestido decentemente, con pantalón de color gris, chaqueta color café oscuro, y traje en su totalidad de artesano, sujeto cuyo nombre y apellidos se ignoran, se dice es natural de Agón, partido de Borja, y parece anduvo por esta localidad pidiendo limosna durante el día 19 del actual, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en concepto de detenido comunicado, por tenerlo así acordado en la causa que se sigue á consecuencia del robo efectuado en la iglesia de Santa María, de esta villa, en la noche del 19 al 20 del actual.

Dado en Egea de los Caballeros á 23 de Mayo de 1899.—Manuel González Ruiz.—Por su mandado, Mariano Lapieza. J—4598

**GERONA**

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa núm. 233 del 98, que en este Juzgado se sigue sobre defraudación á la Hacienda, se cita y llama á varias mujeres, que sobre las once de la mañana del día 12 de Noviembre último venían por las inmediaciones del camino que de Cervere (Francia) conduce al pueblo de Port-Bou, cuyas mujeres, de ignorados nombres, circunstancias y paradero, llevaban unas botellas y espueras, y al ordenarles un carabnero que se detuvieran para ver lo que traían, abandonaron los propios efectos, retrocediendo é internándose en Francia, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicha causa; bajo aperecbimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Gerona 25 de Mayo de 1899.—El actuario, José María Casadevall, habilitado. J—4599

**GIJÓN**

D. Saturnino Bajo de Menjíbar, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el siguiente á su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Corbato Fernández, de veintiséis años de edad, hijo de Joaquín y de Teresa, soltero, natural y vecino de Cenero, en este Concejo, comerciante, con instrucción, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, barba y bigote poco crecido, hoyoso de viruelas; viste pantalón y chaleco de paño plomo claro, americana de sarga negra y boina azul, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presente ante este Juzgado en concepto de procesado en la causa que se le sigue por lesiones á Liborio Fernández; bajo aperecbimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares, que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero de dicho procesado, y habido que sea den conocimiento á este Juzgado.

Dada en Gijón á 27 de Mayo de 1899.—Saturnino Bajo.—Ante mí, Paulino Carbayeda. J—4629

**GRANADA—SAGRARIO**

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Manuel del Pino, vecino de Murcia, cuyo paradero se ignora, y que es músico de la orquesta en el teatro de la Zarzuela de dicha ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre sustracción de una menor; bajo aperecbimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y si fuere habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Granada á 26 de Mayo de 1899.—José Escolano.—Por mandado de S. S., Eusebio León. J—4630

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad, en la causa que se sigue por la Escribanía de mi cargo contra Manuel del Pino sobre sustracción de una menor, ha acordado se cite por medio de la presente á Doña Angeles Martínez, vecina de Murcia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, á prestar declaración; bajo aperecbimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Granada 26 de Mayo de 1899.—El actuario, Emilio León. J—4631

**HUELVA**

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por violación de la joven San Pedro Blanco contra Manuel Sánchez Morillo, natural de Martín de la Jara, vecino de Cantillana, habitante en la calle Ramos Calderón, casado, capachero, y de veintiséis años de edad, se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en los *Boletines oficiales* de

esta provincia y la de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado. Dada en Huelva á 20 de Mayo de 1899.—Francisco Guerrero.—El actuario, Fernando Bel. J—4632

## ILLESCAS

D. Eduardo León y Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y llamo al autor ó autores del incendio de una garita de madera próxima á la estación de Arana, del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal, ocurrido el día 24 de los corrientes, y á cuantas personas tengan noticia del hecho, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Toledo, comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Illescas á 29 de Mayo de 1899.—Eduardo León.—Por su mandado, por mi compañero Pérez, Plácido Moya. J—4633

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, contados desde el en que sea inserta en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Luis Núñez Moreno, cuyas señas se expresan á continuación, de ignorado paradero, para que dentro de expresado término comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de las Armas, para la práctica de ciertas diligencias acordadas en sumario que contra él instruyo por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y prisión de dicho sujeto, y á su remisión por tránsito de justicia á la cárcel de este partido, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Jerez de la Frontera á 26 de Mayo de 1899.—Tomás Morales.—Eduardo Ballesteros.

## Señas del Luis Núñez.

Es natural de Sanlúcar de Barrameda, hijo de Diego y Ana, de diez y siete años, vendedor, alto, moreno verdooso, ojos azules, viste chaqueta negra, pantalón azul y sombrero de ala ancha, en mal estado. J—4600

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Sánchez Camacho, alias Bornicho, soldado que fué del batallón Cazadores de Segorbe, de guarnición en Sevilla, de donde desertó el 3 de Abril próximo pasado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el último periódico oficial que la publique, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido en este dicho Juzgado por sustracción de un reloj á Rafael Marín González, cuyo hecho tuvo lugar en la mañana del 5 de Abril último; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Jerez de la Frontera á 28 de Mayo de 1899.—Tomás Morales.—Por mandado de S. S., Adolfo Pérez. J—4634

## LA ALMUNIA

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia

Por la presente se llama por segunda vez á José Antonio Martínez, de treinta y siete años de edad, hijo de padre desconocido y de Bárbara Martínez, casado con María López, natural de Aguilas, en la provincia de Murcia, quinquillero ambulante, sin domicilio fijo, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de terminación de sumario y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Zaragoza en la causa que se le sigue sobre robo de ropas y comestibles en el pueblo de Salillas, de este partido, y uso de un instrumento á propósito para robar; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se interesa á todas las Autoridades de cualquier clase que sean y á los agentes de policía judicial que tengan conocimiento de esta requisitoria, que por cuantos medios les sugiera su celo dentro del círculo de sus respectivas atribuciones procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y si fuere habido dispongan su conducción á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, por haberse acordado su prisión por auto de esta misma fecha, mediante á no haberse presentado en este Juzgado en los días que se le habían señalado, no hallarse en el domicilio que dijo tener en Zaragoza en 2 de Marzo último, calle de los Mártires, 4, bajo, y no haber comparecido tampoco en virtud de los primeros edictos; y á la vez, la Autoridad ó agente que lleve á efecto la captura deberá ponerlo desde luego en conocimiento de este Juzgado por el correo ordinario á los fines procedentes.

Dada en La Almunia á 29 de Mayo de 1899.—Francisco H. Salvá.—El actuario, Marcelino Ruiz de Simaro. J—4601

## LA PALMA

D. José Rañón y Cepeda, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega á las Autoridades de la Nación y á la policía judicial que se proceda á la busca de la caballería cuyas señas se expresarán, de la propiedad de Antonio Aragón Gómez, vecino de Almonte, la cual fué hurtada

en la madrugada del día 11 de los corrientes de la cuadra que existe en el corral de la casa del referido perjudicado, situada en el Chaparral, y caso de ser habida se remita á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Palma á 18 de Mayo de 1899.—José Rañón.—El actuario, Licenciado Juan Ortigó. J—4602

## Señas de la caballería.

Un burro entero, de cuatro á cinco años, pelo cano oscuro, alzada regular, y en la nalga izquierda tiene un hierro redondo formando en medio tres palitos. J—4602

## LÉRIDA

Por la presente cédula se cita á Juan Guni, vecino que fué de esta ciudad, natural de Torreferreros, de cuarenta años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días improrrogables, á contar del de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de causa criminal que en el mismo se instruye por hurto de ropas á Rosa Sabaté; apercibéndole que en el caso de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Lérida 26 de Mayo de 1899.—El Escribano, Domingo Sobuval. J—4645

## LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á Jaime Fernández Vinder, soltero, de quince años de edad, jornalero, de estos vecinos, sin domicilio fijo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal de oficio que se le sigue sobre hurto de unos pantalones, una peseta y un poco de maíz á Francisco Ortega Ruiz; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura en su caso de dicho procesado, y que de ser habido sea puesto á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Linares á 24 de Mayo de 1899.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—4603

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción, á Joaquina Moreno y sus hijas Dolores y Encarnación, viuda é hijas respectivamente de Francisco Ortega Ruiz, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á manifestar si quieren ó no mostrarse parte en la causa que se instruye contra Jaime Fernández Vinder sobre hurto de unos pantalones, una peseta y un poco de maíz al expresado difunto, y á manifestar también si renuncian ó no á la indemnización de perjuicios que pueda corresponderles, á cuyo fin se les ofrece desde luego el sumario; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Linares á 24 de Mayo de 1899.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—4604

## LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Quintana Serrano, natural de Priego y vecino de Peñafior, hijo de Juan y de Severa, de treinta y cuatro años de edad, casado y jornalero, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Córdoba, comparezca en este Juzgado, calle de Colón, núm. 13, con el fin de constituirse en prisión; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que tan luego como tengan conocimiento del domicilio ó paradero actual del referido procesado, procedan á su captura, dejándolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que contra el mismo se sigue por el delito de hurto.

Dada en Lora del Río á 27 de Mayo de 1899.—Diego Díaz Caro.—El Escribano, Ricardo Poves. J—4646

## LORCA

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de Lorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Díaz, alias Mochirre, de esta vecindad, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por daños en colmenas y hurto de cera; apercibéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Lorca á 27 de Mayo de 1899.—Pablo Simón.—El actuario, José Felu. J—4647

## MADRID—LATINA

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Campos Bermúdez, de veintiséis años de edad, natural de esta Corte, casado, con domicilio en la calle de las Peñuelas, núm. 5, bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en causa contra él por estufa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en local de este Juzgado.

Madrid 29 de Mayo de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Cirilo Librero. J—4606

## MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Fernández, alias Joselet, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra él y otros le sigo por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Mayo de 1899.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—4607

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José y Francisco Menéndez y Fernández, de treinta y seis y treinta y cuatro años de edad, solteros, pintores, naturales de Valencia y de esta Corte, con domicilio en la calle de San Bernardo, 94, piso segundo interior, conocidos con el apodo Chaquetilla, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirles declaración indagatoria en la causa que instruyo por homicidio; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Mayo de 1899.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—4608

## MÁLAGA—MERCED

D. Manuel Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad, en concepto de interino.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Molina Fernández, natural de Colmenar, de treinta y un años, jornalero, y Juan Jurado Sánchez, natural de Casabermeja, casado, jornalero, de veintiséis años, ambos de esta vecindad, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para hacer efectiva la multa que les fué impuesta por sentencia firme de la Audiencia del territorio en la causa que contra los mismos se siguió sobre contrabando de cerillas fosfóricas; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y detención de dichos individuos, y si son hallados los conduzcan á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 27 de Mayo de 1899.—Manuel Altolaguirre.—El actuario, Diego Cyes. J—4648

## MEDINA SIDONIA

D. Rafael Pineda Roig, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que al pie se reseñan, las cuales fueron sustraídas del término de Alcalá de los Gazules á Diego Fernández Pérez y Juan Rasero Velasco el día 3 de Octubre último, habiendo algunos indicios de haber sido llevadas á las provincias de Sevilla y Huelva, y caso de ser habidas las pongan á la disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Medina Sidonia á 26 de Mayo de 1899.—Rafael Pineda Roig.—José Manuel Pereda.

## Señas de las caballerías sustraídas.

Una mula negra, de seis años, hierro letras D. F. en la cadera izquierda, y en el anca derecha letra V.

Otra mula negra, mohína, de siete años, y hierros como el anterior.

Un mulo castaño, cerrado, hierro letra U, borrosa.

Una yegua castaña de cuatro años, buena alzada, hierro letra G. y una corona, con una nube en el ojo izquierdo.

Un potro tordo oscuro, de dos años, rajadas las orejas, con hierro.

Una burra mediana, rucia oscura, de seis años, hierro D. F.

Otra burra negra, de tres años, hierro J. R.

Una yegua castaña, cerrada, con rastra, hembra, lucera, bociblanca, con hierro. J—4609

D. Rafael Pineda Roig, Juez de instrucción de Medina Sidonia.

Por el presente edicto ruego, exhorto y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que al pie se reseñan, y que han sido sustraídas de este término en la noche del 13 de Febrero último á D. Antonio Vela Pérez Blanco y Manuel Moreno Girón, y caso de ser habidas las manden conducir y poner á mi dispo-

sición, con las personas en cuyo poder se encontraren, caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Medina Sidonia á 27 de Mayo de 1899.—Rafael Pineda Roig.—José Manuel Pereda.

#### Señas de las caballerías sustraídas.

Un caballo castaño oscuro, lucero, con más de la marca, cerrado y herrado.

Un potro de cuatro años, pelo negro, mediano, sin hierro, calzado de la pata izquierda, lucero pequeño, rabicano y algo quebrado del lomo. J—4610

#### MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Enrique Hernández Herrera, hijo de D. Antonio y Doña Carmen, natural de esta ciudad, vecino de Lorca, soltero, Agente ejecutivo de Contribuciones, cesante, y de treinta y un años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue por el delito de malversación de caudales públicos; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido y á disposición de este Juzgado.

Murcia 29 de Mayo de 1899.—Luis López Bo.—El actuario, Enrique Ramos. J—4611

#### ORGIVA

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Braojos Lizana, natural y vecino de esta villa, mayor de edad, casado y jornalero, procesado en causa que en unión de otros se le sigue sobre hurto de carbón de la Sierra de esta villa, hecho denunciado por la Guardia civil de este puesto á fines de Marzo de 1896; y se le apercibe que si no comparece en los estrados de este Juzgado dentro de los ocho días siguientes á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura del mencionado carbonero José Braojos Lizana, cuyo actual paradero se ignora, conduciéndole á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dado en Orgiva á 25 de Mayo de 1899.—José Serrano Pérez.—Por mandado de S. S., Licenciado José de Roda y Rodas. J—4612

#### OSUNA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y ante la fe del que refrenda se instruye causa criminal, y como se presume sea de ilegítima procedencia la yegua que al final se reseña, intervenida á Zenón Rodríguez López, vecino de Marinaleda, he acordado convocar á los que se crean con derecho á ella, para que en el término de quince días comparezcan á reclamarla, cuya pretensión podrán deducir también ante las Autoridades de su domicilio; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Osuna á 19 de Mayo de 1899.—Facundo de la Cruz.—Manuel Moreno Yáñez.

#### Reseña.

Una yegua castaña, de cinco á seis años, con siete cuartas y cuatro dedos, cuatralba con una pequeña estrella perdida que aparece en la región supranasal, ensanchándose entre los oyes, bebe con los dos, tiene pequeñas manchas en los costillares, sin hierro. J—4649

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y ante la fe del que refrenda se instruye causa criminal, y como se presume sea de ilegítima procedencia el mulo que al final se reseña, intervenida á Manuel García González, vecino de Estepa, he acordado convocar á los que se crean con derecho á él, para que en el término de quince días comparezcan á reclamarlo, cuya pretensión podrán deducir también ante las Autoridades de su domicilio, con el fin de que éstas lo comuniquen á este Juzgado; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Osuna á 20 de Mayo de 1899.—Facundo de la Cruz.—Manuel Moreno Yáñez.

#### Reseña.

Un mulo capón, castaño oscuro, de siete á ocho años, de seis cuartas y ocho dedos, con grandes manchas blancas en los costillares, una cicatriz en el derecho en forma lineal, y horizontal otra en la rodilla, sin hierro. J—4650

#### PONTEVEDRA

D. Valentín García Escudero, Escribano del Juzgado de instrucción de Pontevedra.

Por la presente se cita, llama y emplaza al testigo José Rocha Larrea, vecino de San Miguel, partido de Mondoñedo, y hoy en ignorado paradero, para que al siguiente día de ser diligenciado comparezca ante esta sala de audiencia del Juzgado de instrucción de este partido, situado en la calle de Riestra, á declarar en sumario que se sigue sobre lesiones al soldado José Méndez contra Manuel Couso, sin segundo, bajo la multa de 5 á 50 pesetas si dejare de hacerlo; pues así lo acordó el Sr. D. Alfredo Souto Cuero, Juez del partido.

Pontevedra 25 de Mayo de 1899.—Valentín García. J—4613

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de este partido.

Se cita, llama y emplaza á José Alvarez, de Gesta, en el partido judicial de Puente Caldelas, cuyas circunstancias personales y señas se ignoran, para que dentro del tér-

mino de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Michelena, núm. 22, á prestar declaración en causa contra Manuel Amaro Carlos, por expendencia de billetes del Banco de Portugal falsos

Dado en Pontevedra á 28 de Mayo de 1899.—Alfredo Souto.—Silverio Fernández San Mamed. J—4651

#### PUIGCERDÁ

D. Antonio Moles Castelló, Juez de instrucción de Puigcerdá y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentín Benet y Rifa, natural de Manlleu, vecino que fué de Ripoll, soltero, de veinticuatro años de edad, cerrajero mecánico, hijo de Ramón y de Josefina, cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, para que comparezca dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre muerte de Concepción Gili y lesiones.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del indicado sujeto ante este Juzgado caso de ser habido.

Dada en la villa de Puigcerdá á 20 de Mayo de 1899.—Antonio Moles.—Por mandado de S. S., Francisco Arderfus. J—4576

#### SAN ROQUE

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Alfredo Bea Oflila, súbdito británico, de veintisiete años, carrero y vecino de la plaza de Gibraltar, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y periódico local de la Línea, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado para ser reconocido de la lesión que le infirió D. Carlos Angus; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho lesionado, y obtenida lo hagan comparecer en este Juzgado con el indicado objeto.

Dado en San Roque á 22 de Mayo de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Francisco M. Tejero. J—4614

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los desconocidos que en la noche del 28 de Febrero último penetraron en la casa que habita en la villa de La Línea D. David Cresciento Macías, cometiendo el robo de alhajas y metálico que se expresarán, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración y respondan á los cargos que les resultan en el sumario que por dicho delito se instruye; apercibidos de que de no verificarlo les parará los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, detención y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de los referidos autores, procediendo asimismo á la busca de las alhajas y metálico robados, los que, siendo habidos, ocuparán y pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en la ciudad de San Roque á 27 de Mayo de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Francisco M. Tejero.

#### Alhajas y metálico robados.

Un reloj remontoir, de oro de 14 quilates, para caballero, con el retrato de su esposa dentro de una de las tapas.

Un reloj saboneta, para señora, con cinco brillantes en la tapa.

Tres sortijas de caballero, una de ellas con siete brillantes, las otras dos solitarias.

Medio aderezo de oro.

Unas rosetas de oro con brillantes.

Una leontina de oro para señora.

Una cadena de oro para caballero, formando eslabones.

Otra cadena de oro para caballero, formando cordón.

Una sortija lisa para caballero, también de oro.

Tres pares de zarcillos de oro, unos con brillantes, otros con rubíes y otros lisos.

Un alfiler de corbata, de oro, formando herradura, con turquesas y perlas.

Un dedal de plata.

Un par de gemelos de oro para caballero, con las iniciales D. C.

Un cordón de oro, con un medallón también de oro.

Dos pulseras de oro, con una moneda inglesa cada una.

Un alfiler de pecho para señora formando una cadeaa de oro.

Diez y seis libras en moneda de oro inglesa.

Cuatrocientos duros en moneda de plata, de cinco pesetas cada una.

Tres duros en monedas de peseta. J—4615

#### SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de la Palma (islas Canarias) y su partido.

Por el presente se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de D. José Reyes García, natural de esta isla, casado, de sesenta y un años de edad, y de oficio labrador, el cual falleció á bordo del vapor español *María Herrera* en la noche del 24 de Marzo de 1895, navegando desde el puerto de Caibarién, en la isla de Cuba, al de esta ciudad; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, sin que hasta ahora se haya presentado ninguna persona reclamándola, para que comparezcan ante este Juzgado con tal objeto dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Santa Cruz de la Palma á 20 de Mayo de 1899.—Francisco Lorenzo.—Ante mí, Agustín Benítez. 218—P

D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de primera instancia del partido judicial de Santa Cruz de la Palma, Audiencia de Las Palmas, provincia de Canarias.

Por el presente se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de D. Juan Castillo Martínez, natural de esta ciudad, de cuarenta y seis años de edad, soltero, cuyo domicilio y oficio se ignora, el cual falleció á bordo del vapor español *Julia* el 5 de Mayo de 1893, navegando desde el puerto de Caibarién (isla de Cuba), al de esta población; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, sin que hasta ahora se haya presentado ninguna persona reclamándola, para que comparezcan ante este Juzgado con tal objeto dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Santa Cruz de la Palma á 23 de Mayo de 1899.—Francisco Lorenzo.—Por mandado de S. S., Juan Enríquez Hernández. 219—P

#### TAFALLA

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción del partido de Tafalla.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al vecino de Olite, Sotero Izurriaga Lus, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal por lesiones á Felipe Barado; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dicho reo y su conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado, cuyas señas personales son las siguientes: edad diez y ocho años, alto, color algo moreno, pelo rojo oscuro, cejas al pelo, barba lampiña, nariz afilada, ojos azules, boca grande; viste pantalón, blusa y boina azules y alpargatas negras cerradas.

Dada en Tafalla á 26 de Mayo de 1899.—Jacinto Cornago.—De su orden, Nicolás Otamendi. J—4577

#### VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. Juan Moreno Izquierdo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Eugenio Jiménez González, de estatura regular, grueso, moreno, pelo negro; viste pantalón de paño á cuadros, chaqueta negra también de paño y sombrero blanco; Marcelino Fernández Silva, de estatura baja, color moreno, viste pantalón de paño negro y es como de veinticinco á treinta años de edad; otro sujeto llamado Casimiro, de estatura regular, de treinta años próximamente, moreno, que viste pantalón de tela clara, chaleco negro y sin chaqueta, y otro sujeto llamado Antonio, algo más alto que el anterior, con pantalón á cuadros, chaqueta clara y sombrero negro fino y como de treinta años de edad, que en la mañana del 15 de los corrientes estuvieron en unión del gitano Juan Vázquez Fernández, procesado y en prisión provisional en el sumario que instruyo por hurto de caballerías en el pueblo de Santiago de Carballo, y los cuales, al divisar á la pareja de la Guardia civil que hacía las correrías por aquel pueblo, se dieron á la fuga, abandonando varias caballerías y dos de las mujeres de los últimos, llamadas Miguela Silva Muñoz y María Iglesias, así como tres cédulas personales, una del detenido Juan Fernández, y las otras de los dos fugitivos Eugenio Jiménez y Marcelino Fernández, y siete guías de caballerías, para que en el preciso término de cinco días, contados á partir desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Badajoz, se presenten en este Juzgado, sito en el piso bajo del ex convento de Santa Clara de esta villa, para recibirles declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado les parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de indicados sujetos, y caso de ser habidos sean conducidos á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia de Alcántara á 19 de Mayo de 1899.—Juan Moreno Izquierdo.—Por mandado de S. S., Antonio M. Cepeda. J—4579

#### VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama á Juan Romero Benedito, hijo de Joaquín y de Rosalía, natural de Benáfer, empleado que fué en consumos, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio de esta capital, con el objeto de sufrir la pena de tres meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia de esta capital, en la sentencia pronunciada en la causa seguida contra el mismo por hurto.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Juan Romero Benedito, y caso de ser habido lo trasladen á las referidas cárceles á disposición de este Juzgado.

Valencia 20 de Mayo de 1899.—Evaristo Casado.—El Escribano, por D. Joaquín de Benavente, el habilitado, Ezequiel Palop. J—4536

#### Juzgados municipales.

##### MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Manuel García Vadillo, de cuarenta y seis años, soltero, vendedor, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que el día 20 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, núm. 26, segundo, para ser reconocido por el Médico forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1899.—El Secretario, José Ballester. J—4898

## NOTICIAS OFICIALES

### Sociedad general de Crédito Mobiliario Español.

El Consejo de administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que, no habiéndose

podido verificar la junta general anunciada oportunamente para el día 31 de Mayo último por ser insuficiente, con arreglo á estatutos, el número de títulos depositados, ha acordado convocarlos de nuevo á junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social de la Sociedad, en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 17, con el mismo objeto de deliberar sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1898.

Todos los señores accionistas que posean cuando menos 50 acciones de gracia tendrán derecho de asistencia á la junta general, siempre que con ocho días de antelación depositen sus títulos:

En Madrid, paseo de Recoletos, núm. 17.  
En París, 69, rue de la Victoire.  
Madrid 11 de Junio de 1899.—El Secretario, Federico Luque y Palma. X—2269

La Azucarera de Aranjuez.

Sociedad anónima.

El Consejo de administración de esta Sociedad convoca á junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el 28 del corriente, y hora de las diez de su mañana, en el domicilio social, calle de Atocha, números 52 al 56, entresuelo izquierdo.

Madrid 10 de Junio de 1899.—P. el Presidente, José de Miñón.—El Secretario, Anastasio Monasterio. X—2263

Arsenal civil de Barcelona.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Octubre de 1898.

Table with columns: Pesetas, ACTIVO, Edificios, maquinaria, útiles, herramientas, etcétera, Trabajos en ejecución, Gastos generales, Caja, Cuentas deudoras, PASIVO, Cuentas acreedoras, Capital, representado por 2.500 acciones con todo su desembolso.

Barcelona 31 de Octubre de 1898. = Sociedad Arsenal civil de Barcelona.—Su Administrador Gerente, A. de Safrústegui. X—2264

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Burgos y San Sebastián.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 10 de Junio de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 9, Día 10. Includes sections for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, exterior, and amortizable.

Table with columns: Día 9, Día 10. Lists various financial instruments like Obligaciones de Filipinas, Banco Hipotecario de España, and Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcega, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 9 de Junio de 1899.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists exchange rates for various foreign funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 31'05-30'92.  
Paris, á la vista, beneficio, 23'50-22'75.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Junio de 1899.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 5 mañana, 9 mañana, 1 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las seis, el día 10 de Junio de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la noche. Lists weather data for various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

NOTA. En el telegrama-circular francés faltan los datos correspondientes á dos estaciones, sin que en el mismo se indique cuáles son éstas. Por analogía con el telegrama de ayer se ha supuesto que las omitidas son Biarritz y Perpiñán.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 75 y 76 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II. — Anunciado en la GACETA y Diario oficial de Avisos de 14 de Mayo próximo pasado el extravío de la certificación 689 del libro Ga, expedida á nombre de Doña Ramona Subizay y Besaín, para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha, no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, 27, principal.

Madrid 5 de Junio de 1899.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—2266

SANTOS DEL DIA

El Purísimo Corazón de María y San Bernabé, Apóstol. Cuarenta horas en la parroquia del Corazón de María (Peñuelas).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El cabo primero.—Gigantes y cabezudos.—La viejecita.—Los borrachos.

A las cuatro y media.—Los africanistas.—Gigantes y cabezudos.—Los borrachos.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El primer reserva.—Le ballet volant (las voladoras).—El trabuco.—Los arrastraos.—La carina.—Le ballet volant (las voladoras).

A las cinco.—El primer reserva.—La carina.—Le ballet volant (las voladoras).—El trabuco.

CIRCO DE PARISH.—A las cinco y nueve.—Compañía ecuestre, gimnástica y acrobática.—Tomarán parte en ambos espectáculos los principales artistas.—Nueva serie de vistas en el maravilloso Wargraph; corrida de toros.

Entrada general, 50 céntimos. CIRCO DE COLON.—A las cinco y nueve.—Dos magníficas funciones por la compañía ecuestre, gimnástica, cómica y acrobática de Alegria.—En ambas tomarán parte todos los artistas de la compañía y la pantomima «Un viaje en Méjico».